



RESOLUCIÓN No. 55 de 2008 (Julio 16)

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 260 de 2006”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. 260 de 2006, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones números 024 de 2006, 043 de 2007 y 021 de 2008, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por Acuerdo No. 260 de 2006, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y Centros de Servicios–Grado 1, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	CARGO	Pru eba de Con oci mie ntos	Exp erie ncia Adic iona l y Doc enci a	Ca pa cit aci ón y Pu bli ca cio ne s	Entr evis ta	Tota l
1	LOPEZ OSORIO CESAR AUGUSTO	75.065.89 9	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1	555,91	150,00	15,00	118,80	839,71
2	CUELLAR PERDOMO BERTHA INES	40.756.84 5	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1	540,43	150,00	20,00	120,00	830,43
3	GARCIA TRILLERAS GIOVANNA	65.781.62 7	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1	571,39	11,06	15,00	120,00	717,45
4	MENDEZ SANDOVAL MIGUEL ALEXANDER	79.659.84 5	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1	524,94	26,12	5,00	120,00	676,06
5	VARGAS ARTUNDUAGA SANDRA LORENA	52.259.82 8	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y centros de servicios - Grado 1	493,97	50,47	10,00	120,00	674,44

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

GLADYS AREVALO
Presidenta

CSJC/SA/JAC